

ciencia humanística. En la base, pues, de su teoría hay una radical desconfianza de toda autoridad. Su esquema de sociedad ideal es una teoría del contrato social, porque su logro depende de la capacidad y voluntad de cada persona para establecer sus propios contactos con sus semejantes y para reconocer su responsabilidad hacia ellos, a la vez que para seguir siendo enteramente libre e independiente.

Otro concepto clave en este sistema teórico es el de *productividad*. Productividad es aquí «un modo particular de relación con el mundo». Es la habilidad del hombre para usar sus potencias y realizarse. Aunque las personas productivas producen cosas, el objeto más importante de la productividad es el hombre mismo. Fromm no nos dice cómo un grupo de individuos auto-orientados pueden crear y mantener una sociedad; pero él no ignora que la sociedad es necesaria para el mantenimiento de la vida humana. Su concepción de una sociedad planificada es, como ha apuntado Arnold W. Green, irrealista. Una sociedad planificada para servir a la actividad espontánea de los individuos es una *contra-dictio in terminis*. De cualquier modo, su orientación parcial hacia la Sociología es un avance definitivo sobre el monismo de sus predecesores freudianos. Para él, el individuo es una parte del sistema social, dentro del cual trata de conseguir sus objetivos vitales.—S. C.

J. GOLDSTEIN (Leon): «*Bidney's Humanistic Anthropology*», en «*The Review of Metaphysics*», Vol. VIII, núm. 3, marzo, 1955, págs. 493-509.

El fin último que la antropología científica o «nomothetica» es construir puntos de vista teóricos que sirvan como esquemas para varias clases de fenómenos socio-culturales. Así, la Antropología estudiará los diversos modos generales en que las características particulares de varios sistemas de cultura subsisten en el cambio de una situación a otra. Esta finalidad sólo se puede conseguir partiendo del supuesto de que los miembros de la raza humana, independientemente de sus culturas, participan, por lo menos esto vale para gran número de las comunidades humanas, de las mismas características bio-psicológicas. Una adecuada teoría de

la cultura, dice David Bidney, en su *Theoretical anthropology*, debe exponer el origen de la cultura y sus intrínsecas relaciones respecto de la naturaleza psico-biológica del hombre. Insistir sobre la autosuficiencia y autonomía de la cultura como si una cultura fuese un sistema cerrado que sólo exigiera explicaciones culturales, no es explicar una cultura, sino dejar su origen en el misterio o en un inexplicado acontecimiento histórico. En las mismas páginas afirma Bidney que la cultura no es una construcción objetiva cuya existencia sea independiente del hombre, al contrario, depende del hombre y de su herencia biológica. Desde estos supuestos ha construido Bidney su libro, llegando a una antropología teórica que, en cierto modo, es la más amplia y comprensiva de las perspectivas abiertas a estos temas. La antropología no se refiere, pues, únicamente, a lo que el hombre es, sino también a lo que debe ser y a lo que ha sido. Tradicionalmente, los antropólogos, etnólogos, sociólogos emplean la expresión «cultura» con una gran vaguedad. Este término se emplea con diversas acepciones, y aún más, se han propuesto definiciones diversas de cultura, lo que aumenta en lo posible la confusión. Esta confusión procede de que antropólogos, sociólogos, etcétera, parten de puntos de vista distintos, fundamentados en filosofías distintas, que llevan por consecuencia a conclusiones diferentes. En todo caso, definida la cultura desde estos presupuestos, se la desconecta fundamentalmente de la naturaleza humana, en cuanto subsuelo psico-somático. Bidney reclama esta vinculación de la estructura cultural y los ingredientes bio-psicológicos. Esto lleva a Bidney a negar sustantivamente la distinción entre formas de cultura y los rasgos universales que caracterizan la psicología humana. He aquí por lo que Bidney habla de una «metaantropología». Esta metaantropología se refiere a condiciones biológicas y bio-sociológicas sobre las cuales el antropólogo puede construir sus puntos de vista. Pero no se trata de dos ciencias separadas, sino de dos partes de una misma disciplina.

En términos generales, el libro de Bidney llama una vez más la atención sobre la necesidad de considerar en este tipo de estudios los supuestos básicos, lógicamente primitivos, de la naturaleza del mundo y del hombre.—E. T. G.

HUGHES (Everett C.): *The Making of a Physician. A general statement of ideas and problems*, en «Human Organization», vol. 14, núm. 4, invierno, 1956, págs. 21-25.

El problema general de que se ocupa este estudio afecta de lleno a la Sociología de las Profesiones y no sólo a la médica, mencionada específicamente en el título, y de la cual se ponen todos los ejemplos. La Medicina ha dejado de ser una ocupación y se ha convertido, tiempo ha es cierto, en una profesión, es decir, en algo de interés general. Mucho más cuanto que hoy dependemos más de los doctores que jamás antes.

La educación médica es la serie de procesos mediante los cuales la cultura médica se conserva viva a través del tiempo y las generaciones, se extiende a nuevas poblaciones o elementos de poblaciones, y recibe acumulaciones. El punto inicial es el conocimiento médico lego. El final no es la recepción de un grado académico o una licencia profesional, sino que los médicos han de poner nuevamente en contacto e interacción la cultura médica lega, aunque ahora en un nuevo papel. En cierto modo, el aprendizaje de la profesión consiste en una separación, alienación casi, del mundo médico lego. En el período de iniciación, las dos culturas interaccionan dentro del individuo, que se encuentra así en una situación marginal. Por otra parte, el individuo, antes de desempeñar su cometido correspondiente, tiene una cierta idea acerca de él y, lo que es más, tal idea ha de modificarse necesariamente con el tiempo, y, en muchos casos, no responde *a priori* a la realidad, que es diferente, desde luego, del estereotipo. El descubrimiento del estudiante comprende no sólo los modelos ideales de profesionales, sino también de los asequibles a él. En cierto sentido, un papel o cometido es lo que un hombre espera de sí mismo y lo que los demás esperan de él en ciertas situaciones. Y todo cometido comprende a los demás o a uno mismo en relación a otros. Lo que pasa es que siempre aparece lo que modernamente se ha dado en llamar «grupo de referencia» y que, en suma, no es sino que de entre los demás hay unas cuantas personas, más o menos, que son los otros, que para nos-

otros significan algo, los «otros significativos».

Otro de los problemas en el estudio de toda profesión es conocer las clases de carreras de las personas que la siguen. Una carrera es una especie de ajustamiento, sobre la marcha, entre un hombre y los varios hechos de su vida y de su mundo profesional. E implica riesgos porque su carrera es su empresa última, su empeño definitivo en su única vida.—  
S. del C.

GOTSHALK (D. W.): *Politics and Civilization*, págs. 79-86; MORRIS (Bertram): *Democracy and Culture*, págs. 87-91; OLIVER (Donald): *Rational Choice and Political Control*, en «Ethics», volumen LXVI, enero, 1956, núm. 2, páginas 92-97.

Estos tres artículos fueron presentados como un «symposium» sobre «Moral y Política» en la reunión que, en 1955, celebró la Western División de la American Philosophical Association, en East Lansing, Michigan.

En el primero, Gotshalk trata de determinar las relaciones existentes entre política y civilización, y más concretamente, entre política internacional y civilización actual.

Para ello, define, en primer lugar, la civilización como actividad o como un sistema de actividades humanas. Ahora bien, toda actividad está integrada, a su juicio, por dos factores, que pueden denominarse, respectivamente, factor proceso y factor control. Así, por ejemplo, la creación de una obra de arte implica, de una parte, numerosos procesos físicos, fisiológicos y psicológicos, los cuales constituyen una especie de tecnología que dispone las energías causales de un modo selectivo. Pero también, de otra, implica en algún sentido una dirección, una finalidad que, a veces, sirve de directriz a los procesos técnicos, salvo en casos muy raros e improbables, la creación de arte no es una actividad automática y puramente mecánica.

Los principios básicos de este análisis de la obra de arte pueden aplicarse, en el sentir de Gotshalk, a la civilización como actividad; también en ésta se dan una serie de procesos dirigidos por un factor guía o control.

Dentro del amplio complejo de ac-

tividades llamado civilización, destaca la actividad de la política. Ahora bien, la política como actividad es un término de muchos significados, y por eso Gotshalk la delimita como «arte de gobierno». Y, como en todo arte, descubre en ella también una técnica y una finalidad. Este último aspecto es, además, de importancia primordial, porque la política no sólo tiene, como otras actividades, sus propios fines, sino que ella misma es un proceso de producción de fines o principios que han de servir de guía a la civilización. La política es, pues, aquella actividad capaz de suministrar los principios más constrictivos y decisivos de la vida civilizada.

Mas el hecho es que en los últimos tiempos el papel fundamental de la política y del Gobierno ha sido desintegrar en grado creciente los procesos de civilización. No son, sin embargo, los políticos los responsables de este estado de cosas; más bien, son ellos mismos víctimas de un sistema de formación que no está de acuerdo con las circunstancias. El gobernante podría ser equiparado a un ingeniero social, y la labor del Gobierno a una labor de ingeniería social, bien que considerando a un buen ingeniero como un creador de estructuras útiles para canalizar los procesos físicos y a un buen gobernante, por tanto, como un creador de esquemas útiles para canalizar las acciones sociales. Ahora bien, el desarrollo de la tecnología política no puede compararse en modo alguno con el extraordinario desarrollo de la tecnología física en los últimos años. Y no se trata de una disparidad entre lo viejo y lo nuevo, esto es, entre fines arcaicos e instrumentos nuevos, sino, más profundamente, es una disparidad en concepto y método, en sistema de formación, en calidad y carácter de los fundamentos teóricos y prácticos.

El problema de las relaciones de la política y de la civilización ofrece, en fin, a juicio de Gotshalk, una extraordinaria oportunidad al filósofo. Lo mismo que los filósofos del siglo XVII, unidos a los matemáticos y físicos, sentaron las bases de la moderna física teórica, hoy se presenta a los psicólogos y pensadores sociales la oportunidad de establecer los fundamentos de una moderna humanística teórica.

No está de acuerdo Bertram Morris, autor del segundo artículo, con la exposición del problema y con las con-

clusiones a que llega Gotshalk. Por civilización —dice— puede entenderse lo que es producido por el estado civil y por política, el medio por el cual la sociedad civil produce civilización. Puede decirse, además, que el estado civil implica el consentimiento del gobernado. Siguiendo el esquema rousseauiano, se diría que en la sociedad civil el hombre alcanza una mayor libertad que en el estado de naturaleza, o sea, pudiéramos decir, que en aquel estado en que el poder superior determina los fines de la vida social. En este supuesto, «los principios guías de la vida civilizada» deberán construirse de modo muy diferente al empleado por el Prof. Gotshalk.

Por otra parte, este último ve el problema en la necesidad de conseguir una brillante tecnología social comparable a la tecnología de nuestro mundo industrial. Pero Morris cree poder objetársele que el problema fundamental no es éste, sino, más bien, el modo de hacer a la tecnología responsable de los intereses colectivos de la humanidad.

La solución debe hallarse, a juicio de Morris, en términos más democráticos que los sugeridos por Gotshalk: en la creación de un electorado informado, decidido, capaz de acción eficaz, capaz de engendrar opinión pública y capaz de dirigir sus energías hacia la satisfacción de intereses colectivos, en lugar de intereses singulares.

Lo que es preciso no es una «humanística teórica», sino una «humanística práctica». El contenido de los problemas civiles no depende de una humanística teórica, sino de las exigencias prácticas de la vida cotidiana.

También W. Donald Oliver, en el tercer artículo, hace al de Gotshalk algunas observaciones. El gobernante —advierte— puede mostrar su capacidad creadora de dos modos: puede, de una parte, concebir un orden de relaciones humanas y tratar de establecerlo por medio del engaño y la superchería, empleando el máximo de fuerza a su disposición; puede tratar a los hombres como el ingeniero trata a los materiales físicos; puede, en fin, hacer ingeniería social en el peor sentido de la palabra. Pero existe también un segundo tipo de capacidad creadora que no necesita quedar reducida a los límites de visión del líder político; es aquel que sirve, no sólo para establecer un orden en las relaciones sociales, sino también para promover la li-

bertad de creación de los individuos que componen dicho orden. La finalidad de la ciencia política debe ser concebir un orden capaz de imponer a la capacidad creadora individual únicamente los límites necesarios para evitar su propia destrucción.—O. B. C.

LANDMANN (Michael): *Von der Individualanthropologie zur Kulturanthropologie*, en «*Zeitschrift für Philosophische Forschung*», Band IX, Heft, 2, 1955, Meisenheim/Glan, páginas 324-336.

Todo lo que se puede calificar de filosófico, tanto la filosofía teórica como la ética en su dimensión filosófica, aspiran a una cierta individualización y autonomía, pero esta autonomía de un modo u otro descansa en el hecho de que el hombre como criatura pensante y conviviente con otros semejantes es quien sirve de fundamento y punto de partida a toda filosofía y especulación de carácter filosófico. Desde que el cristianismo determinó que el tipo humano que aún predomina se caracterice esencialmente por la peculiar dimensión de la intimidad, la antropología en cuanto se preocupa del individuo y en cuanto se preocupa de las constantes culturales, coincide en sus supuestos comunes. Si consideramos, por ejemplo, el punto de vista existencialista, en el que la dimensión antropológica individual se acentúa al máximo, encontramos que antes o después de la existencia individual tiene que abrirse a la existencia de los demás y a los modos objetivos en los que se manifiesta este coexistir. Se ve muy claro lo que decimos si se considera el peculiar coexistir de la fiera. La fiera, el animal, precisamente en cuanto está individualizado, pero no posee individualidad, no puede relacionarse con los demás de su especie del modo que es característico a los humanos; es decir, como apertura de su intimidad. De esta relación múltiple entre los individuos entre sí y sus formas conjuntas, surge la antropología individual y cultural. No se puede imaginar al hombre como carente de cultura; es en cierto sentido más fácil imaginarse la cultura sin la apoyatura humana, como simple forma abstracta. De este modo, la problemática individual se hace en

cierto modo problemática colectiva, y lo que se ha llamado estado natural, o si se quiere religión natural, buscando otra perspectiva, forma una visión culturalista natural, pero en ningún caso hay un hombre natural que esté al margen de las formas culturales. Donde hay humanidad, hay cultura. Resulta de todo esto que la excesiva simplificación de los métodos y su orientación esquemática, en el orden antropológico, en dirección a los individuos o a las formas objetivas de la cultura, es un error si no se tiene en cuenta que uno y otro supuesto, el del hombre como ser que es para sí y el de la cultura como forma de la sociedad que alimenta y sostiene al hombre en la convivencia, están en estrecha relación. Precisamente uno de los progresos de la antropología de nuestro tiempo frente a los puntos de vista antropológicos tradicionales, está en la superación de la perspectiva racionalista de la ilustración y, al mismo tiempo, de la perspectiva estrictamente sociológica y naturalista con que la antropología se inició en el siglo pasado.—E. T. G.

RIESMAN (David) y BENNEY (Mark): *The Sociology of the Interview*, en «*The Midwest Sociologist*», vol. XVIII, invierno, 1956, núm. 1. págs. 3-15.

Ciertamente es innecesario repetir lo importante que es la interviú como técnica de investigación social, según lo prueban no sólo la frecuencia con que es utilizada en la práctica y la atención que últimamente le están dedicando revistas, libros, sino también el hecho de que interviuar se está convirtiendo en una ocupación de cuello blanco. La historia de la interviú nunca ha sido escrita, pero el término se remonta a los encuentros de jefes de Estado en la época nacionalista posterior al Renacimiento y, decididamente, su uso en gran escala comenzó con el periodismo moderno.

El empleo de la interviú en Sociología pretendía la comunicación con los «estratos inferiores» de la sociedad, y lo curioso es que, a la vez que Booth estaba aplicando tal técnica a los pobres de Londres, Freud, en Viena, preguntaba a sus pacientes sobre las cosas más escondidas de su personalidad. Freud se estaba poniendo en contacto con los es-

tratos inferiores de los individuos. Naturalmente, ambas interviús constituían dos polos extremos no sólo en su objetivo, sino en su estructura; la técnica empleada por Booth era más formalista que la de Freud, al que, con justicia, se le puede llamar padre de la interviú proyectiva o en profundidad. La mayor parte de las interviús que se hacen actualmente en los Estados Unidos se mueven entre estos dos límites, aunque la interviú «no directiva» es menos una variante de la freudiana que una tradición independiente que va de Mayo a Janet y a Charcot.

El tema de este trabajo, que es un informe preliminar a un estudio mayor que será publicado algún día, se centra a partir de aquí en la relación que se establece entre el entrevistador y el entrevistado. En primer lugar, el amplio uso que ahora se hace de esta técnica es un signo más del nuevo temperamento, de las normas modernas de movilidad psíquica y comunicativa. Y, aunque el encuentro en sí se haga significativo, adquiriera sentido sociológico propio como síntoma del sistema motivacional del entrevistado.

El sexo, en relación con la edad, determina en gran manera las definiciones de sí mismo en América, hasta tal punto, que la clase social casi puede considerarse como una forma de definir la conducta sexual diferencial en las diversas edades. Otro punto es el de la comunidad de características y su efecto entre los dos principales elementos personales de la interviú. A menudo, empero, los mejores entrevistadores parecen ser los que se entregan totalmente a la importancia vital de la investigación.

En resumen, la interviú es una ocupación de clase media en el presente, y, además, de la misma manera que Freud revolucionó la psiquiatría destacando la importancia de cosas y personas antes tenidas por irrelevantes, así también, la revolución democrática, destaca no ya los sentimientos del monarca o jefe, como antaño, sino los de las clases inferiores. Irónicamente, los autores concluyen con la hipotética visión de una sociedad futura, en que la interviú institucionalizada provoque, como función latente, supongo, yo, la conformación automática de panales de opinión Lazarsfeldianos en espera sólo del investigador. — S. del C.

SCHMIDT (Paul F.): *Some Criticisms of Cultural Relativism*, en «The Journal of Philosophy», vol. LII, núm. 25, 1955, New York, págs. 780-791.

Bajo el término «relativismo cultural» se han escondido bastantes errores y al mismo tiempo se han disimulado algunos aciertos que es menester sacar a luz. En términos generales el relativismo cultural suele entenderse en el sentido de que toda valoración correspondiente a una cultura está determinada por las condiciones históricas de esa cultura, condiciones que cambian según las épocas y las situaciones. De acuerdo con este criterio, el relativismo negaría las constantes antropológicas y culturales, y obligaría, por así decirlo, a crear categorías para cada cultura en cada caso concreto. Pero entender así el relativismo cultural lleva simplemente a errores. Proponemos que se entienda el relativismo cultural en el sentido de no ser incompatible con determinadas constantes culturales, por consiguiente, proponemos que se admitan estas tres tesis: Que la tesis del relativismo cultural, en cuanto implica la evidencia de la diferenciación de hechos en relación a culturas diferentes, es indiscutible; que el hecho del relativismo cultural es perfectamente compatible con constantes culturales, y que la teoría relativista de la cultura implica juicios de hecho sobre los valores, pero no un juicio de valor. Admitiendo estas tesis, el relativismo cultural como un hecho puede ser perfectamente aceptado por el sociólogo y por el antropólogo. En realidad, la negación de las tesis arriba enunciadas implica la negación de factores constantes e invariantes, y esta negación contradice a los datos que cada vez, en mayor número, la aporta la antropología; y no sólo esa disciplina, la propia sociología está de continuo sosteniendo este criterio. No hay duda que en el orden de los hechos, las culturas aparecen como definidas por características que le son propias, desde cuyas características la valoración de tales hechos es peculiar; pero también parece indiscutible que convertir estas valoraciones culturales en el juicio de valor absoluto que implica el reconocimiento del relativismo como teoría resolutoria total es una exageración y al mismo tiempo un error. Por el contrario, a lo que tiende es a buscar categorías generales que sean de aplicación a culturas diferentes y de su-

yo la ciencia antropológica y la sociología avanzan irremediabilmente por este camino. Los hechos están en un plano y las categorías científicas en otro. Como metodología y procedimiento investigador, el relativismo cultural puede tener aplicación, pero como cultura

científica general es menester desecharlo. No se trata aquí de la aplicación de categorías éticas, sino, simplemente, del esclarecimiento de errores que tienen un carácter estrictamente metodológico y técnico, en lo que afecta a la estructura científica de la antropología.—E. T. G.

## F) CIENCIA Y TÉCNICA JURIDICA

AZUMA (Mitsutoshi): *Jurisprudence and the Sociological Method*, en «The Annals of the Hitotsubashi Academy», Universidad de Hitotsubashi, Tokyo, vol. V, núm. 2, abril 1955, páginas 140-150.

Es bien conocido el hecho de que la teoría del Derecho Privado fué elaborada casi por entero hacia finales del siglo XIX, coetáneamente a la codificación. Era el final de una larga tradición y, precisamente por eso, es interesante destacar que en aquel momento varios problemas sociales de capital importancia estaban reclamando urgente solución justamente por afectar, como afectaban, los fundamentos sociales y económicos de la sociedad. Consecuencia de ellos fué, en lo jurídico, el criticismo surgido en torno a la *Begriffsjurisprudenz*, como repulsión a su lógica excesiva. Y este criticismo, a su vez, dió nacimiento a varias metodologías: la del *Freirechtsbewegung*, que proponía una más elástica interpretación de la ley, en base a muchas otras posibilidades de interpretación jurídica, que no la mera operación de la lógica formal y la de la *Interessenjurisprudenz*, que enfatizaba el antagonismo de sustanciales intereses sociales y la necesidad de coordinarlos.

Desde luego, todas estas posturas presuponian la validez de un sistema jurídico existente y estaban interesadas primariamente en su interpretación y aplicación, pero detrás de ellas algunos problemas permanecían sin resolver. En otras palabras, era necesario examinar críticamente los fundamentos mismos de las teorías y sistemas jurídicos existentes, tomando en consideración los problemas sociales que precisaban pronta solución. Además, era necesario explicar las implicaciones históricas y sociales de las teorías y sistemas y mostrar la oculta estructura judicial de los problemas sociales. El nudo de la cuestión era la

construcción de una nueva teoría del Derecho más apropiada a las exigencias de estos nuevos problemas.

La jurisprudencia del siglo XX se ha esforzado por conseguirla. Su esfuerzo está caracterizado: 1.º Por un análisis de la economía capitalista y la estructura social basada en ella y una estrecha conexión del Derecho Privado con la estructura económica de la sociedad; 2.º, por la superación de los aspectos fenomenológicos o tradicionales del derecho y de su teoría. Es decir, los exponentes de esta nueva tendencia proponían la interpretación del derecho como un componente de muchos fenómenos sociales, en orden a construir un nuevo sistema teórico asentado en las observaciones procedentes del campo de las demás ciencias sociales. Precisamente porque esta preocupación se acentuó con la tendencia sociológica que se imponía en la política, la economía, etc., es por lo que esta metodología puede ser propiamente llamada metodología sociológica en la jurisprudencia. Entre las varias teorías de nuestro siglo hay dos corrientes particularmente interesadas en este método: 1) la que lo propone como metodología del derecho, de la que Roscoe Pound y Eugen Ehrlich son sus representantes más caracterizados en América y Europa, respectivamente, y 2) la que trata más directamente del análisis de la estructura legal del capitalismo, dejando un poco al margen los problemas metodológicos. Las obras de Karl Renner y Alexander Leiszt son buen ejemplo de esta última dirección.

Ahora bien, el método sociológico corre el peligro de dos alternativas: 1) la posibilidad de dejar de ser jurisprudencia por depender demasiado de los resultados de otras ciencias o 2) la probable degeneración en positivismo. Justamente este artículo intenta una vía media al analizar la estructura legal de los problemas contemporáneos de las relaciones entre patronos y obreros. Por mu-

chas razones, el estudio del Derecho del Trabajo se vió obligado a emplear desde el principio el método sociológico. Fué, en realidad, el pionero de la introducción de los métodos sociológicos en la jurisprudencia. Y se vió obligado a considerar las disputas laborales y, sobre todo, los convenios colectivos. Las razones son que ellos producen relaciones estables y constantes entre patronos y obreros, aun habida cuenta de la dificultad de encontrar una categoría legal que los integrara en el sistema del Derecho Privado, y que por no representar, como las huelgas y demás disturbios laborales, una instintiva repulsión al establecido sistema jurídico, eran susceptibles de una incorporación gradual. Naturalmente, esto trae como consecuencia, lejana pero cierta, la incorporación del Derecho del Trabajo al mundo peculiar de la jurisprudencia y en particular a la operación lógica de la teoría del Derecho positivo. En este punto quedan tres alternativas: 1) criticar, desde el punto de vista del llamado método sociológico, tal resultado; 2) admitirlo como destino fatal hacia la jurisprudencia como ciencia normativa, y 3) intentar buscar resquicio para la aplicación del método sociológico, procurando satisfacer, a la vez, los requerimientos sociológicos y jurídicos teóricos sin destruir el carácter de la jurisprudencia.

Aun sin responder a tales cuestiones, el autor sugiere la utilidad para la sociología y la jurisprudencia de la búsqueda, en la realidad de las vidas sociales, de normas no de Derecho positivo estatal, no escritas. Verdaderamente, el descubrimiento de normas en este amplio sentido es ciertamente una de las más importantes tareas del método sociológico. Y tal actitud no se limita a la jurisprudencia, es requisito también de todas las demás ciencias sociales. Culpa en esta situación tiene, no debe ocultarse, la exclusión frecuente de los fenómenos legales de la materia objeto de las ciencias sociales.—S. DEL C.

GAUDEMET (J.): *Tendances et Methodes en Droit Romain*, en «Revue Philosophique de la France et de L'étranger», núm. 4 a 6, 1955, págs. 140-179.

Cualquier estudio que sobre el Derecho romano nos presenten, despierta un considerable interés, máxime cuando, como en este caso, concurren los dos factores principales que todo trabajo cien-

tiífico debe reunir: lo sugestivo del tema y la autorizada firma que lo avala. He aquí que ambas notas se conjugan armónicamente en el interesante problema que aborda el profesor de la Universidad de París.

En las breves, pero sustanciosas páginas en que condensa su punto de vista, se ocupa de las tendencias actuales por las que discurre la ciencia romanista y de cuestión de tanta trascendencia para la investigación y el estudio del Derecho romano, cual es el problema de los métodos. Esta nueva recepción que se opera en los estudios del Derecho de Roma, no deja de tener cierto lazo que la vincule, en la trayectoria histórica, con aquella que durante la Edad Media propugnó la Escuela de Bolonia; por entonces se convirtió el Derecho romano en un Derecho nacional de contenido y valor universal: he ahí la semejanza. Actualmente se aspira a construir un Derecho europeo, sobre la base del Derecho romano, que alcance, igualmente, un valor universal. De ello viene ocupándose ya nuestro insigne romanista Alvaro D'Ors. Este profesor escribía allá por el 1943, que «no hay que pensar que el Derecho romano haya de hundirse arrastrado por el naufragio lastre del Derecho privado moderno, al que se halla unido». El trabajo de Gaudemet ha venido en cierto modo, a darle la razón, además de recoger la tesis que sostiene el citado profesor español. La crisis del Derecho privado se afirma como un hecho, y sólo a través del Derecho romano puede encontrarse la tabla de salvación. Algo semejante a la vuelta del hijo pródigo.

Dentro de los tres métodos principales que abonan los estudios del Derecho romano, durante el siglo pasado y en el actual, el exegético hoy, prácticamente está abandonado, y el sociológico viene a convertirse en un coadyuvante del método histórico que, en realidad, es el que predomina en la recepción que se produce de los estudios del Derecho romano. Señala éste como el más importante, dada la tendencia actual en que se orientan, y, tras un examen comparativo con los derechos de los pueblos antiguos, recogiendo las tesis de Wenger y Kohler, paso a paso, va destacando la falta de un criterio jurídico unitario, a la par que muestra la grandeza del Derecho de Roma, que en su ciclo evolutivo se caracteriza por el desenvolvimiento uniforme de sus instituciones en las